

Como liberal, he sacado una impresión lamentable del discurso de su señoría. Porque no creo que haya derecho a entretener a la Cámara con una materia como la de que unos católicos, en uso de su perfecto derecho, se reúnan a rezar.

Un DIPUTADO: Patrañas en el siglo XX, no.

El señor DE LA VILLA: No para rezar, sino para conspirar. El ministro de la GOBERNACION: Ya iremos a eso. No interrumpir, y que no que estoy empezando a hablar. El Ayuntamiento y la Diputación no hacen sino sacar el lícito provecho a esas reuniones.

Agrega que no puede evitar a tiros esas reuniones, como, sin duda, quiere el señor De la Villa, porque no hay pruebas de que tal conspiración existiera, que el Gobierno sabría cumplir con su deber. (Muy bien, en diferentes bancos.)

(Entre los diputados se suscitan numerosos diálogos y comentarios, que corta el presidente campañillazo.)

El señor DE LA VILLA: Insisto en que en esas reuniones se han producido, y que no se explica las complacencias del ministro de la Gobernación.

El señor FERNANDEZ CASTILLEJO y otros diputados de diferentes bancos de la mayoría, increpan al orador. Ese no es un tema para unas Cortes Constituyentes! Hay que tener más seriedad.

El señor CORDERO, de la Comisión de Responsabilidades, donde desempeña el viceministerio, habla en lugar del presidente, señor Blandin, diciendo que como se sabe, ha presentado voto particular.

Comienza diciendo que la Comisión ha tenido en cuenta al formular su dictamen, que esta Cámara ha sido convocada a consecuencia de una revolución, y que, por lo tanto, no se encuentra una legislación que permita a la Cámara juzgar automáticamente, como prevalece la Constitución del 78.

Agrega que existen responsabilidades de dos naturalezas distintas: administrativas y de alta actuación.

El señor Ossorio y Gallardo hablaba el otro día de diversos delitos que lesionaron la conciencia y los intereses nacionales.

No se puede olvidar que en el régimen anterior, desde el jefe del Estado, hasta el más humilde funcionario, han vivido al margen de la ley.

La conciencia nacional reclama las responsabilidades de los funcionarios de África, por el pistolismo catalán, por la Dictadura, por tantos otros delitos. Todo esto hace necesario este proyecto de ley que presentamos, pidiendo atribuciones especiales para enjuiciarlos.

No pretendemos que la Cámara se transforme en Convención, que tanto asusta a los elementos de la derecha, a esos elementos que no tuvieron inconveniente en apoyar a la Dictadura. Lo que queremos es erigirnos en alto Tribunal de Justicia para restablecer el imperio de la ley, no para satisfacción de odios personales.

Se precisa salir en defensa de la soberanía del Parlamento—termina—, para que no se diga que el Parlamento español no ha sido nunca soberano. (Aplausos.)

Discurso del señor Sánchez Román

El señor SANCHEZ ROMAN: Señores diputados, la intervención que yo quisiera hacer en este debate es encaminada, de un modo exclusivo, a estimular, con ciertas observaciones en torno del proyecto que estamos discutiendo en este instante, la seriedad de la Cámara para que pueda cumplir con plena dignidad la misión de justicia que le está encomendada por la voluntad del pueblo.

Hay que decir en homenaje de la Cámara que uno de sus primeros acuerdos, taxativo y rotundo, haya sido el de constituir una Comisión de responsabilidades para exigir, no solamente a quienes frustraron el golpe de Estado de 1923, cuando ya se substanciaban por aquellas Cortes, sino también las responsabilidades que se derivan de las Dictaduras que se han sucedido en España desde 1923 hasta la fecha gloriosa del 14 de abril.

Ahora bien: al interpretar y ejecutar este acuerdo de la Cámara, que figura formulado en un precepto de su Reglamento, la Comisión nombrada al efecto e integrada de hombres de honor y respetables, como todos los que se forman, ha incurrido, a mi juicio, en grave extralimitación al concebir la misión concreta sobre responsabilidades que el Parlamento le había conferido. Y esta es, pura y simplemente, la cuestión que yo voy a someter a la reflexión de la Cámara.

Responsabilidades políticas y de gestión

La Comisión, en el proyecto que nos presenta, ha interpretado fielmente el sentido con que la Cámara ha establecido un órgano para sancionar responsabilidades políticas y de gestión, y no para formar, ha incurrido, a mi juicio, en grave extralimitación al concebir la misión concreta sobre responsabilidades que el Parlamento le había conferido.

Y esta es, pura y simplemente, la cuestión que yo voy a someter a la reflexión de la Cámara.

Responsabilidades políticas y de gestión

La Comisión, en el proyecto que nos presenta, ha interpretado fielmente el sentido con que la Cámara ha establecido un órgano para sancionar responsabilidades políticas y de gestión, y no para formar, ha incurrido, a mi juicio, en grave extralimitación al concebir la misión concreta sobre responsabilidades que el Parlamento le había conferido.

Y esta es, pura y simplemente, la cuestión que yo voy a someter a la reflexión de la Cámara.

Responsabilidades políticas y de gestión

La Comisión, en el proyecto que nos presenta, ha interpretado fielmente el sentido con que la Cámara ha establecido un órgano para sancionar responsabilidades políticas y de gestión, y no para formar, ha incurrido, a mi juicio, en grave extralimitación al concebir la misión concreta sobre responsabilidades que el Parlamento le había conferido.

Y esta es, pura y simplemente, la cuestión que yo voy a someter a la reflexión de la Cámara.

Responsabilidades políticas y de gestión

La Comisión, en el proyecto que nos presenta, ha interpretado fielmente el sentido con que la Cámara ha establecido un órgano para sancionar responsabilidades políticas y de gestión, y no para formar, ha incurrido, a mi juicio, en grave extralimitación al concebir la misión concreta sobre responsabilidades que el Parlamento le había conferido.

El señor DE LA VILLA continúa diciendo que todos los días se llevan allí autobuses con niños, bajo la tortura de que van a ver a la Virgen, y que muchas señoras van a rezar en vaso, y a pedir a la Virgen que salve a España. (Protestas en diversos lugares de la Cámara.) Termina diciendo que, sobre todo, expondrá una interpelación, y que las complacencias del ministro de la Gobernación, se deben, sin duda, a sus ideas católicas.

El ministro de la GOBERNACION: No tiene derecho su señoría a hablar de complacencias por mi parte, y este asunto, sabiendo mi condición de católico. En este puesto pongo por encima de todo el cumplimiento de mi deber, lo que demanda mi conciencia de gobernante y mi conciencia también de católico, que me obliga a obrar con rectitud. (Muy bien. (Aplausos en las minorías vascas, navarras y agrarias, y en otros lugares de la Cámara.)

(Las discusiones entre los diputados, de un bando a otro, continúan. Muchos diputados coinciden en apreciar que no ha debido traerse esa tema a la Cámara, habiendo problemas importantes que tratar. El presidente logra imponer silencio al cabo de unos minutos.)

Los ministros de HACIENDA y FOMENTO dan lectura a proyectos de ley.

El señor DE LA VILLA: Insisto en que en esas reuniones se han producido, y que no se explica las complacencias del ministro de la Gobernación.

El señor FERNANDEZ CASTILLEJO y otros diputados de diferentes bancos de la mayoría, increpan al orador. Ese no es un tema para unas Cortes Constituyentes! Hay que tener más seriedad.

El señor CORDERO, de la Comisión de Responsabilidades, donde desempeña el viceministerio, habla en lugar del presidente, señor Blandin, diciendo que como se sabe, ha presentado voto particular.

Comienza diciendo que la Comisión ha tenido en cuenta al formular su dictamen, que esta Cámara ha sido convocada a consecuencia de una revolución, y que, por lo tanto, no se encuentra una legislación que permita a la Cámara juzgar automáticamente, como prevalece la Constitución del 78.

Agrega que existen responsabilidades de dos naturalezas distintas: administrativas y de alta actuación.

El señor Ossorio y Gallardo hablaba el otro día de diversos delitos que lesionaron la conciencia y los intereses nacionales.

No se puede olvidar que en el régimen anterior, desde el jefe del Estado, hasta el más humilde funcionario, han vivido al margen de la ley.

La conciencia nacional reclama las responsabilidades de los funcionarios de África, por el pistolismo catalán, por la Dictadura, por tantos otros delitos. Todo esto hace necesario este proyecto de ley que presentamos, pidiendo atribuciones especiales para enjuiciarlos.

No pretendemos que la Cámara se transforme en Convención, que tanto asusta a los elementos de la derecha, a esos elementos que no tuvieron inconveniente en apoyar a la Dictadura. Lo que queremos es erigirnos en alto Tribunal de Justicia para restablecer el imperio de la ley, no para satisfacción de odios personales.

Se precisa salir en defensa de la soberanía del Parlamento—termina—, para que no se diga que el Parlamento español no ha sido nunca soberano. (Aplausos.)

Discurso del señor Sánchez Román

El señor SANCHEZ ROMAN: Señores diputados, la intervención que yo quisiera hacer en este debate es encaminada, de un modo exclusivo, a estimular, con ciertas observaciones en torno del proyecto que estamos discutiendo en este instante, la seriedad de la Cámara para que pueda cumplir con plena dignidad la misión de justicia que le está encomendada por la voluntad del pueblo.

Hay que decir en homenaje de la Cámara que uno de sus primeros acuerdos, taxativo y rotundo, haya sido el de constituir una Comisión de responsabilidades para exigir, no solamente a quienes frustraron el golpe de Estado de 1923, cuando ya se substanciaban por aquellas Cortes, sino también las responsabilidades que se derivan de las Dictaduras que se han sucedido en España desde 1923 hasta la fecha gloriosa del 14 de abril.

Ahora bien: al interpretar y ejecutar este acuerdo de la Cámara, que figura formulado en un precepto de su Reglamento, la Comisión nombrada al efecto e integrada de hombres de honor y respetables, como todos los que se forman, ha incurrido, a mi juicio, en grave extralimitación al concebir la misión concreta sobre responsabilidades que el Parlamento le había conferido.

Y esta es, pura y simplemente, la cuestión que yo voy a someter a la reflexión de la Cámara.

Responsabilidades políticas y de gestión

La Comisión, en el proyecto que nos presenta, ha interpretado fielmente el sentido con que la Cámara ha establecido un órgano para sancionar responsabilidades políticas y de gestión, y no para formar, ha incurrido, a mi juicio, en grave extralimitación al concebir la misión concreta sobre responsabilidades que el Parlamento le había conferido.

Y esta es, pura y simplemente, la cuestión que yo voy a someter a la reflexión de la Cámara.

Responsabilidades políticas y de gestión

La Comisión, en el proyecto que nos presenta, ha interpretado fielmente el sentido con que la Cámara ha establecido un órgano para sancionar responsabilidades políticas y de gestión, y no para formar, ha incurrido, a mi juicio, en grave extralimitación al concebir la misión concreta sobre responsabilidades que el Parlamento le había conferido.

Y esta es, pura y simplemente, la cuestión que yo voy a someter a la reflexión de la Cámara.

Responsabilidades políticas y de gestión

La Comisión, en el proyecto que nos presenta, ha interpretado fielmente el sentido con que la Cámara ha establecido un órgano para sancionar responsabilidades políticas y de gestión, y no para formar, ha incurrido, a mi juicio, en grave extralimitación al concebir la misión concreta sobre responsabilidades que el Parlamento le había conferido.

Y esta es, pura y simplemente, la cuestión que yo voy a someter a la reflexión de la Cámara.

Responsabilidades políticas y de gestión

La Comisión, en el proyecto que nos presenta, ha interpretado fielmente el sentido con que la Cámara ha establecido un órgano para sancionar responsabilidades políticas y de gestión, y no para formar, ha incurrido, a mi juicio, en grave extralimitación al concebir la misión concreta sobre responsabilidades que el Parlamento le había conferido.

UN NEGOCIO INTERCONTINENTAL



ENTREGAR LAS ARMAS PARA APARTAR LA MANO ("Boston Transcript").

Este aspecto de la responsabilidad era el propio de esta Cámara. No importa ante el colocar la Cámara en Convención que dominar algún propio temor a la idea de la Convención; pero yo le aseguro que no tengo que dominar ningún temor, porque la Convención en este caso es el único instrumento posible de justicia. Los delitos de alta traición están fuera de las categorías establecidas por ninguna ley. Es indispensable, por tanto, que el órgano de justicia que dicte el fallo, al mismo tiempo que lo pronuncia como tal, tenga el valor de una ley, y eso no podría encontrarlo en ningún instrumento del Estado, como no sea en el pleno Poder legislativo, las Asambleas legislativas, tanto mejor si es Constituyente, como aquí, y tiene que empezar por constituir el Estado, estableciendo, ante todo, un juicio de responsabilidad que todavía no ha sido sancionado de una manera plena. (Muy bien.)

No me asusta la Convención, señor Cordero, pero voy a decir lo que si me asusta. Me asusta el Comité de Salud Pública, y yo recuerdo a su señoría que la Historia, que es maestra en producir estas instituciones, pudo sacar de la Convención un Comité de Salud Pública, al que no creemos en ella nada que no hubiera sido primitivamente subordinado; pero, a poco que se acentuó el ejercicio de esas facultades judiciales, que pudo penetrar por todos los domicilios, por todas las casas, por todos los caminos, por todos los instrumentos, sin otra prueba, pasaba a ser un poder irrefrenable el Comité de Sa-

La sujeción a la ley de procedimiento

Y o digo esto, porque yo me he encontrado sorprendido al leer vuestro artículo con algo que para mí es una revelación dolorosa. Habéis dicho: "La Comisión que de esta Cámara sale no necesita sujetarse a ninguna ley de procedimiento, y el procedimiento es precisamente la garantía del inculpaado, por serlo, es el débil frente al Poder público, con potencia ilimitada, que investiga una responsabilidad. (Muy bien.)

Pero, además, habéis dicho—es algo de máxima gravedad para el caso—: "La Comisión buscará sus pruebas por los medios y procedimientos que estime oportunos, sin limitación en cuanto a las cosas, a las personas, al lugar, a la materia." Y yo siento instintivamente algo que me hace volver la vista con terror hacia otras instituciones que en el mundo han sido fatales, porque buscaban sus pruebas de conciencia removiendo las conciencias de los demás y creyéndose asistidas de un derecho a penetrar en ellas hasta el fondo, para sacar una culpa, donde faltando un hecho acusatorio probado con buenas pruebas legales, se debía crear una realidad presunta o imputada. Y yo pregunto: ¿es que podemos volver de esta manera, aunque inspirados en la mejor buena fe, a un viejo procedimiento de tan cierto peligro? Yo estoy aterrado ante vuestro propio valor de reconocer al inculpaado el derecho indiscutible de que os aporte sus pruebas para buscar precisamente el alivio de la culpa que le imputáis. Es una acusación que ejerce el propio juez, uniendo fiscal y magistrado; si la acusación va a fallar y si para la prueba de cargos no hay limitación de ninguna especie, y, en cambio, para la prueba de descargo, y de defensa no habéis abierto en vuestro artículo el menor portillo, quedo asombrado de que eso sea ni la expresión mínima de un procedimiento para exigir ninguna responsabilidad.

Pero, además, notad: después de eso, aquí en la bandera de la revolución española en función y quien juzga, juzga y acusa en función parlamentaria, es decir, en plena inmunidad; mientras que esa magistratura, de la cual os mostráis tan des-

confiados, incluso para los delitos prepolíticos y políticos en la ley, actúa bajo un régimen de responsabilidad que la vigila.

Son éstas las pocas consideraciones que me llevan a creer que sería prudente una serena reflexión sobre este aspecto del problema. No traigáis, como hacéis en este proyecto, la competencia para conocer las responsabilidades de gestión y enfrentar a esta Cámara únicamente con una figura de responsabilidad política que ha sido ya sancionada de hecho, sólo en parte, pero que le ha faltado todavía una declaración formal. Ahí tenéis, como delito de alta traición, la implantación de la Dictadura, la destrucción de un solo golpe de todo el fundamento de derecho del Estado, y yo os pregunto, Comisión de responsabilidades, ante ese delito de alta traición que sólo esta Cámara puede sancionar por la razón que alegaré en seguida, ¿cómo el dictamen no ha pensado más rápidamente en proponer su pieza acusatoria, traerla a la Cámara e imponer las sanciones a que haya lugar por esa responsabilidad gravísima, que es, ante todo, la primera que hay que dejar castigada con la mayor severidad, para que sirva de ejemplo al porvenir y de continuidad ciudadana en el ejercicio del Poder? (Muy bien.)

La sujeción a la ley de procedimiento

Y o digo esto, porque yo me he encontrado sorprendido al leer vuestro artículo con algo que para mí es una revelación dolorosa. Habéis dicho: "La Comisión que de esta Cámara sale no necesita sujetarse a ninguna ley de procedimiento, y el procedimiento es precisamente la garantía del inculpaado, por serlo, es el débil frente al Poder público, con potencia ilimitada, que investiga una responsabilidad. (Muy bien.)

Pero, además, habéis dicho—es algo de máxima gravedad para el caso—: "La Comisión buscará sus pruebas por los medios y procedimientos que estime oportunos, sin limitación en cuanto a las cosas, a las personas, al lugar, a la materia." Y yo siento instintivamente algo que me hace volver la vista con terror hacia otras instituciones que en el mundo han sido fatales, porque buscaban sus pruebas de conciencia removiendo las conciencias de los demás y creyéndose asistidas de un derecho a penetrar en ellas hasta el fondo, para sacar una culpa, donde faltando un hecho acusatorio probado con buenas pruebas legales, se debía crear una realidad presunta o imputada. Y yo pregunto: ¿es que podemos volver de esta manera, aunque inspirados en la mejor buena fe, a un viejo procedimiento de tan cierto peligro? Yo estoy aterrado ante vuestro propio valor de reconocer al inculpaado el derecho indiscutible de que os aporte sus pruebas para buscar precisamente el alivio de la culpa que le imputáis. Es una acusación que ejerce el propio juez, uniendo fiscal y magistrado; si la acusación va a fallar y si para la prueba de cargos no hay limitación de ninguna especie, y, en cambio, para la prueba de descargo, y de defensa no habéis abierto en vuestro artículo el menor portillo, quedo asombrado de que eso sea ni la expresión mínima de un procedimiento para exigir ninguna responsabilidad.

Pero, además, notad: después de eso, aquí en la bandera de la revolución española en función y quien juzga, juzga y acusa en función parlamentaria, es decir, en plena inmunidad; mientras que esa magistratura, de la cual os mostráis tan des-

confiados, incluso para los delitos prepolíticos y políticos en la ley, actúa bajo un régimen de responsabilidad que la vigila.

Son éstas las pocas consideraciones que me llevan a creer que sería prudente una serena reflexión sobre este aspecto del problema. No traigáis, como hacéis en este proyecto, la competencia para conocer las responsabilidades de gestión y enfrentar a esta Cámara únicamente con una figura de responsabilidad política que ha sido ya sancionada de hecho, sólo en parte, pero que le ha faltado todavía una declaración formal. Ahí tenéis, como delito de alta traición, la implantación de la Dictadura, la destrucción de un solo golpe de todo el fundamento de derecho del Estado, y yo os pregunto, Comisión de responsabilidades, ante ese delito de alta traición que sólo esta Cámara puede sancionar por la razón que alegaré en seguida, ¿cómo el dictamen no ha pensado más rápidamente en proponer su pieza acusatoria, traerla a la Cámara e imponer las sanciones a que haya lugar por esa responsabilidad gravísima, que es, ante todo, la primera que hay que dejar castigada con la mayor severidad, para que sirva de ejemplo al porvenir y de continuidad ciudadana en el ejercicio del Poder? (Muy bien.)

La sujeción a la ley de procedimiento

Y o digo esto, porque yo me he encontrado sorprendido al leer vuestro artículo con algo que para mí es una revelación dolorosa. Habéis dicho: "La Comisión que de esta Cámara sale no necesita sujetarse a ninguna ley de procedimiento, y el procedimiento es precisamente la garantía del inculpaado, por serlo, es el débil frente al Poder público, con potencia ilimitada, que investiga una responsabilidad. (Muy bien.)

Pero, además, habéis dicho—es algo de máxima gravedad para el caso—: "La Comisión buscará sus pruebas por los medios y procedimientos que estime oportunos, sin limitación en cuanto a las cosas, a las personas, al lugar, a la materia." Y yo siento instintivamente algo que me hace volver la vista con terror hacia otras instituciones que en el mundo han sido fatales, porque buscaban sus pruebas de conciencia removiendo las conciencias de los demás y creyéndose asistidas de un derecho a penetrar en ellas hasta el fondo, para sacar una culpa, donde faltando un hecho acusatorio probado con buenas pruebas legales, se debía crear una realidad presunta o imputada. Y yo pregunto: ¿es que podemos volver de esta manera, aunque inspirados en la mejor buena fe, a un viejo procedimiento de tan cierto peligro? Yo estoy aterrado ante vuestro propio valor de reconocer al inculpaado el derecho indiscutible de que os aporte sus pruebas para buscar precisamente el alivio de la culpa que le imputáis. Es una acusación que ejerce el propio juez, uniendo fiscal y magistrado; si la acusación va a fallar y si para la prueba de cargos no hay limitación de ninguna especie, y, en cambio, para la prueba de descargo, y de defensa no habéis abierto en vuestro artículo el menor portillo, quedo asombrado de que eso sea ni la expresión mínima de un procedimiento para exigir ninguna responsabilidad.

Pero, además, notad: después de eso, aquí en la bandera de la revolución española en función y quien juzga, juzga y acusa en función parlamentaria, es decir, en plena inmunidad; mientras que esa magistratura, de la cual os mostráis tan des-

confiados, incluso para los delitos prepolíticos y políticos en la ley, actúa bajo un régimen de responsabilidad que la vigila.

Son éstas las pocas consideraciones que me llevan a creer que sería prudente una serena reflexión sobre este aspecto del problema. No traigáis, como hacéis en este proyecto, la competencia para conocer las responsabilidades de gestión y enfrentar a esta Cámara únicamente con una figura de responsabilidad política que ha sido ya sancionada de hecho, sólo en parte, pero que le ha faltado todavía una declaración formal. Ahí tenéis, como delito de alta traición, la implantación de la Dictadura, la destrucción de un solo golpe de todo el fundamento de derecho del Estado, y yo os pregunto, Comisión de responsabilidades, ante ese delito de alta traición que sólo esta Cámara puede sancionar por la razón que alegaré en seguida, ¿cómo el dictamen no ha pensado más rápidamente en proponer su pieza acusatoria, traerla a la Cámara e imponer las sanciones a que haya lugar por esa responsabilidad gravísima, que es, ante todo, la primera que hay que dejar castigada con la mayor severidad, para que sirva de ejemplo al porvenir y de continuidad ciudadana en el ejercicio del Poder? (Muy bien.)

La sujeción a la ley de procedimiento

Y o digo esto, porque yo me he encontrado sorprendido al leer vuestro artículo con algo que para mí es una revelación dolorosa. Habéis dicho: "La Comisión que de esta Cámara sale no necesita sujetarse a ninguna ley de procedimiento, y el procedimiento es precisamente la garantía del inculpaado, por serlo, es el débil frente al Poder público, con potencia ilimitada, que investiga una responsabilidad. (Muy bien.)

Pero, además, habéis dicho—es algo de máxima gravedad para el caso—: "La Comisión buscará sus pruebas por los medios y procedimientos que estime oportunos, sin limitación en cuanto a las cosas, a las personas, al lugar, a la materia." Y yo siento instintivamente algo que me hace volver la vista con terror hacia otras instituciones que en el mundo han sido fatales, porque buscaban sus pruebas de conciencia removiendo las conciencias de los demás y creyéndose asistidas de un derecho a penetrar en ellas hasta el fondo, para sacar una culpa, donde faltando un hecho acusatorio probado con buenas pruebas legales, se debía crear una realidad presunta o imputada. Y yo pregunto: ¿es que podemos volver de esta manera, aunque inspirados en la mejor buena fe, a un viejo procedimiento de tan cierto peligro? Yo estoy aterrado ante vuestro propio valor de reconocer al inculpaado el derecho indiscutible de que os aporte sus pruebas para buscar precisamente el alivio de la culpa que le imputáis. Es una acusación que ejerce el propio juez, uniendo fiscal y magistrado; si la acusación va a fallar y si para la prueba de cargos no hay limitación de ninguna especie, y, en cambio, para la prueba de descargo, y de defensa no habéis abierto en vuestro artículo el menor portillo, quedo asombrado de que eso sea ni la expresión mínima de un procedimiento para exigir ninguna responsabilidad.

Pero, además, notad: después de eso, aquí en la bandera de la revolución española en función y quien juzga, juzga y acusa en función parlamentaria, es decir, en plena inmunidad; mientras que esa magistratura, de la cual os mostráis tan des-

confiados, incluso para los delitos prepolíticos y políticos en la ley, actúa bajo un régimen de responsabilidad que la vigila.

confiados, incluso para los delitos prepolíticos y políticos en la ley, actúa bajo un régimen de responsabilidad que la vigila.

Son éstas las pocas consideraciones que me llevan a creer que sería prudente una serena reflexión sobre este aspecto del problema. No traigáis, como hacéis en este proyecto, la competencia para conocer las responsabilidades de gestión y enfrentar a esta Cámara únicamente con una figura de responsabilidad política que ha sido ya sancionada de hecho, sólo en parte, pero que le ha faltado todavía una declaración formal. Ahí tenéis, como delito de alta traición, la implantación de la Dictadura, la destrucción de un solo golpe de todo el fundamento de derecho del Estado, y yo os pregunto, Comisión de responsabilidades, ante ese delito de alta traición que sólo esta Cámara puede sancionar por la razón que alegaré en seguida, ¿cómo el dictamen no ha pensado más rápidamente en proponer su pieza acusatoria, traerla a la Cámara e imponer las sanciones a que haya lugar por esa responsabilidad gravísima, que es, ante todo, la primera que hay que dejar castigada con la mayor severidad, para que sirva de ejemplo al porvenir y de continuidad ciudadana en el ejercicio del Poder? (Muy bien.)

La sujeción a la ley de procedimiento

Y o digo esto, porque yo me he encontrado sorprendido al leer vuestro artículo con algo que para mí es una revelación dolorosa. Habéis dicho: "La Comisión que de esta Cámara sale no necesita sujetarse a ninguna ley de procedimiento, y el procedimiento es precisamente la garantía del inculpaado, por serlo, es el débil frente al Poder público, con potencia ilimitada, que investiga una responsabilidad. (Muy bien.)

Pero, además, habéis dicho—es algo de máxima gravedad para el caso—: "La Comisión buscará sus pruebas por los medios y procedimientos que estime oportunos, sin limitación en cuanto a las cosas, a las personas, al lugar, a la materia." Y yo siento instintivamente algo que me hace volver la vista con terror hacia otras instituciones que en el mundo han sido fatales, porque buscaban sus pruebas de conciencia removiendo las conciencias de los demás y creyéndose asistidas de un derecho a penetrar en ellas hasta el fondo, para sacar una culpa, donde faltando un hecho acusatorio probado con buenas pruebas legales, se debía crear una realidad presunta o imputada. Y yo pregunto: ¿es que podemos volver de esta manera, aunque inspirados en la mejor buena fe, a un viejo procedimiento de tan cierto peligro? Yo estoy aterrado ante vuestro propio valor de reconocer al inculpaado el derecho indiscutible de que os aporte sus pruebas para buscar precisamente el alivio de la culpa que le imputáis. Es una acusación que ejerce el propio juez, uniendo fiscal y magistrado; si la acusación va a fallar y si para la prueba de cargos no hay limitación de ninguna especie, y, en cambio, para la prueba de descargo, y de defensa no habéis abierto en vuestro artículo el menor portillo, quedo asombrado de que eso sea ni la expresión mínima de un procedimiento para exigir ninguna responsabilidad.

Pero, además, notad: después de eso, aquí en la bandera de la revolución española en función y quien juzga, juzga y acusa en función parlamentaria, es decir, en plena inmunidad; mientras que esa magistratura, de la cual os mostráis tan des-

confiados, incluso para los delitos prepolíticos y políticos en la ley, actúa bajo un régimen de responsabilidad que la vigila.

Son éstas las pocas consideraciones que me llevan a creer que sería prudente una serena reflexión sobre este aspecto del problema. No traigáis, como hacéis en este proyecto, la competencia para conocer las responsabilidades de gestión y enfrentar a esta Cámara únicamente con una figura de responsabilidad política que ha sido ya sancionada de hecho, sólo en parte, pero que le ha faltado todavía una declaración formal. Ahí tenéis, como delito de alta traición, la implantación de la Dictadura, la destrucción de un solo golpe de todo el fundamento de derecho del Estado, y yo os pregunto, Comisión de responsabilidades, ante ese delito de alta traición que sólo esta Cámara puede sancionar por la razón que alegaré en seguida, ¿cómo el dictamen no ha pensado más rápidamente en proponer su pieza acusatoria, traerla a la Cámara e imponer las sanciones a que haya lugar por esa responsabilidad gravísima, que es, ante todo, la primera que hay que dejar castigada con la mayor severidad, para que sirva de ejemplo al porvenir y de continuidad ciudadana en el ejercicio del Poder? (Muy bien.)

La sujeción a la ley de procedimiento

Y o digo esto, porque yo me he encontrado sorprendido al leer vuestro artículo con algo que para mí es una revelación dolorosa. Habéis dicho: "La Comisión que de esta Cámara sale no necesita sujetarse a ninguna ley de procedimiento, y el procedimiento es precisamente la garantía del inculpaado, por serlo, es el débil frente al Poder público, con potencia ilimitada, que investiga una responsabilidad. (Muy bien.)

Pero, además, habéis dicho—es algo de máxima gravedad para el caso—: "La Comisión buscará sus pruebas por los medios y procedimientos que estime oportunos, sin limitación en cuanto a las cosas, a las personas, al lugar, a la materia." Y yo siento instintivamente algo que me hace volver la vista con terror hacia otras instituciones que en el mundo han sido fatales, porque buscaban sus pruebas de conciencia removiendo las conciencias de los demás y creyéndose asistidas de un derecho a penetrar en ellas hasta el fondo, para sacar una culpa, donde faltando un hecho acusatorio probado con buenas pruebas legales, se debía crear una realidad presunta o imputada. Y yo pregunto: ¿es que podemos volver de esta manera, aunque inspirados en la mejor buena fe, a un viejo procedimiento de tan cierto peligro? Yo estoy aterrado ante vuestro propio valor de reconocer al inculpaado el derecho indiscutible de que os aporte sus pruebas para buscar precisamente el alivio de la culpa que le imputáis. Es una acusación que ejerce el propio juez, uniendo fiscal y magistrado; si la acusación va a fallar y si para la prueba de cargos no hay limitación de ninguna especie, y, en cambio, para la prueba de descargo, y de defensa no habéis abierto en vuestro artículo el menor portillo, quedo asombrado de que eso sea ni la expresión mínima de un procedimiento para exigir ninguna responsabilidad.

Pero, además, notad: después de eso, aquí en la bandera de la revolución española en función y quien juzga, juzga y acusa en función parlamentaria, es decir, en plena inmunidad; mientras que esa magistratura, de la cual os mostráis tan des-

confiados, incluso para los delitos prepolíticos y políticos en la ley, actúa bajo un régimen de responsabilidad que la vigila.

Son éstas las pocas consideraciones que me llevan a creer que sería prudente una serena reflexión sobre este aspecto del problema. No traigáis, como hacéis en este proyecto, la competencia para conocer las responsabilidades de gestión y enfrentar a esta Cámara únicamente con una figura de responsabilidad política que ha sido ya sancionada de hecho, sólo en parte, pero que le ha faltado todavía una declaración formal. Ahí tenéis, como delito de alta traición, la implantación de la Dictadura, la destrucción de un solo golpe de todo el fundamento de derecho del Estado, y yo os pregunto, Comisión de responsabilidades, ante ese delito de alta traición que sólo esta Cámara puede sancionar por la razón que alegaré en seguida, ¿cómo el dictamen no ha pensado más rápidamente en proponer su pieza acusatoria, traerla a la Cámara e imponer las sanciones a que haya lugar por esa responsabilidad gravísima, que es, ante todo, la primera que hay que dejar castigada con la mayor severidad, para que sirva de ejemplo al porvenir y de continuidad ciudadana en el ejercicio del Poder? (Muy bien.)

La sujeción a la ley de procedimiento

Y o digo esto, porque yo me he encontrado sorprendido al leer vuestro artículo con algo que para mí es una revelación dolorosa. Habéis dicho: "La Comisión que de esta Cámara sale no necesita sujetarse a ninguna ley de procedimiento, y el procedimiento es precisamente la garantía del inculpaado, por serlo, es el débil frente al Poder público, con potencia ilimitada, que investiga una responsabilidad. (Muy bien.)

Pero, además, habéis dicho—es algo de máxima gravedad para el caso—: "La Comisión buscará sus pruebas por los medios y procedimientos que estime oportunos, sin limitación en cuanto a las cosas, a las personas, al lugar, a la materia." Y yo siento instintivamente algo que me hace volver la vista con terror hacia otras instituciones que en el mundo han sido fatales, porque buscaban sus pruebas de conciencia removiendo las conciencias de los demás y creyéndose asistidas de un derecho a penetrar en ellas hasta el fondo, para sacar una culpa, donde faltando un hecho acusatorio probado con buenas pruebas legales, se debía crear una realidad presunta o imputada. Y yo pregunto: ¿es que podemos volver de esta manera, aunque inspirados en la mejor buena fe, a un viejo procedimiento de tan cierto peligro? Yo estoy aterrado ante vuestro propio valor de reconocer al inculpaado el derecho indiscutible de que os aporte sus pruebas para buscar precisamente el alivio de la culpa que le imputáis. Es una acusación que ejerce el propio juez, uniendo fiscal y magistrado; si la acusación va a fallar y si para la prueba de cargos no hay limitación de ninguna especie, y, en cambio, para la prueba de descargo, y de defensa no habéis abierto en vuestro artículo el menor portillo, quedo asombrado de que eso sea ni la expresión mínima de un procedimiento para exigir ninguna responsabilidad.

Pero, además, notad: después de eso, aquí en la bandera de la revolución española en función y quien juzga, juzga y acusa en función parlamentaria, es decir, en plena inmunidad; mientras que esa magistratura, de la cual os mostráis tan des-

confiados, incluso para los delitos prepolíticos y políticos en la ley, actúa bajo un régimen de responsabilidad que la vigila.

Son éstas las pocas consideraciones que me llevan a creer que sería prudente una serena reflexión sobre este aspecto del problema. No traigáis, como hacéis en este proyecto, la competencia para conocer las responsabilidades de gestión y enfrentar a esta Cámara únicamente con una figura de responsabilidad política que ha sido ya sancionada de hecho, sólo en parte, pero que le ha faltado todavía una declaración formal. Ahí tenéis, como delito de alta traición, la implantación de la Dictadura, la destrucción de un solo golpe de todo el fundamento de derecho del Estado, y yo os pregunto, Comisión de responsabilidades, ante ese delito de alta traición que sólo esta Cámara puede sancionar por la razón que alegaré en seguida, ¿cómo el dictamen no ha pensado más rápidamente en proponer su pieza acusatoria, traerla a la Cámara e imponer las sanciones a que haya lugar por esa responsabilidad gravísima, que es, ante todo, la primera que hay que dejar castigada con la mayor severidad, para que sirva de ejemplo al porvenir y de continuidad ciudadana en el ejercicio del Poder? (Muy bien.)

La sujeción a la ley de procedimiento

Y o digo esto, porque yo me he encontrado sorprendido al leer vuestro artículo con algo que para mí es una revelación dolorosa. Habéis dicho: "La Comisión que de esta Cámara sale no necesita sujetarse a ninguna ley de procedimiento, y el procedimiento es precisamente la garantía del inculpaado, por serlo, es el débil frente al Poder público, con potencia ilimitada, que investiga una responsabilidad. (Muy bien.)

Pero, además, habéis dicho—es algo de máxima gravedad para el caso—: "La Comisión buscará sus pruebas por los medios y procedimientos que estime oportunos, sin limitación en cuanto a las cosas, a las personas, al lugar, a la materia." Y yo siento inst

Calendario del campeonato murciano de "football"

Se extenderá del 27 de septiembre al 29 de noviembre. Los partidos del Madrid F. C. en Hungría, Checoslovaquia y Alemania. El proyecto de la F. Española sobre el régimen económico en los partidos internacionales

El campeonato murciano
En la Asamblea de la Federación Murciana se acordó aumentar a seis el número de Clubs que han de participar en el próximo campeonato regional.
Se aprobó igualmente el calendario, que es el siguiente:

PRIMERA "POULE"
27 de septiembre.
Murcia F. C.—Hércules F. C.
Elche F. C.—Imperial F. C.
Lorca S. C.—Cartagena F. C.
4 de octubre.
Imperial-Murcia F. C.
Hércules F. C.—Lorca S. C.
Cartagena F. C.—Elche F. C.
11 de octubre.
Murcia F. C.—Cartagena F. C.
Hércules F. C.—Imperial F. C.
Lorca S. C.—Elche F. C.
18 de octubre.
Elche F. C.—Murcia F. C.
Cartagena F. C.—Hércules F. C.
Imperial F. C.—Lorca S. C.
25 de octubre.
Murcia F. C.—Lorca.
Hércules F. C.—Elche F. C.
Cartagena F. C.—Imperial F. C.

"POULE" DE VUELTA
Los días 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre los mismos partidos, con los campos cambiados. El Murcia, que en las dos últimas fechas—22 y 29 de noviembre—juega partidos de Liga, celebrará estos partidos del campeonato regional en las fechas designadas por la Nacional en el mes de diciembre para partidos internacionales (6 y 13 de diciembre).

Los árbitros murcianos
MURCIA, 13.—Por el presidente del Colegio murciano, fué presentada a la asamblea de la Federación Murciana nueva tarifa para los derechos de arbitraje y las dietas correspondientes, que fué aprobada.

He aquí las nuevas tarifas:
Derechos de arbitraje: primera categoría, 75 pesetas; segunda categoría, 30; tercera categoría, 15.

Estos derechos son los mismos que en la anterior temporada.
Dietas: primera categoría, 40 pesetas (aumento, 10 pesetas); segunda categoría, 25 pesetas (aumento, 5); tercera categoría, 15 pesetas (no ha tenido aumento).

Días de dieta: Para toda la provincia de Alicante, incluso Alcoy, dos días; para Jumilla, dos días; para Yecla, tres días; Cartagena, un día; Lorca, un día; Albacete, hasta Villarrobledo, un día.

Partidos del Madrid en su excursión
En su excursión por la Europa Central, el Madrid jugará los siguientes partidos:

AGOSTO
Domingo día 23
Contra la selección Ferencvaros-Hungria-Ujpest. En Budapest.
Este combinado se aproxima al equipo nacional húngaro.
Miércoles, día 26
Contra la selección del Slavia y de España. En Praga.
Puede ser el equipo nacional checoslovaco.
Sábado, día 29
Contra una selección del Centro de Alemania. En Leipzig.
Domingo, día 30
Contra el "Tennis Borussia". En Berlín.

SEPTIEMBRE
Sábado, día 5
Contra el "Sport München 1860". En Munich.
Domingo, día 6
Contra el "Schab 1904". En Gelsenkirchen.

Régimen económico en los partidos internacionales
El Comité ejecutivo de la Federación Española de Football, mejor dicho, el señor Cabot, no sólo se ha preocupado de las competiciones nacionales, sino también de los partidos internacionales. Ciertamente, la falta de normas fijas que regulen las condiciones de participación de los jugadores seleccionados en los partidos internacionales, así como las compensaciones y gratificaciones que se otorgan con ocasión de los mismos, hace patente la necesidad de establecer unas reglas definitivas, que no sólo tengan carácter de estabilidad para que los jugadores y Clubs sepan hasta dónde llegan sus derechos, en forma que se eviten exigencias extemporáneas, sino que, además, estimulen a los jugadores a dar todo su rendimiento, a los Clubs a no crear dificultades para prestar sus jugadores seleccionados.

Teniendo en cuenta estos fines, en el proyecto del señor Cabot se tiene a establecer:

Un estímulo para los jugadores, que consiste en la gratificación fija que se concede a todos los jugadores que se desplacen y en el premio que se otorga a los jugadores que actúen en un partido, según se empuje o se gane.

Segundo. Una función de previsión social que consista en cubrir a los jugadores de un riesgo que hasta ahora no estaba previsto.

Tercero. Unas compensaciones inmediatas a los Clubs que ceden sus jugadores; compensación bien justa si se tiene en cuenta el perjuicio que para los Clubs supone la cesión de sus mejores elementos; y

Cuarto. Una compensación de carácter público de la vida religiosa que infringiera estas garantías.

"El régimen mínimo de montes, agricultura y pecuaria, ferrocarriles, carreteras, canales, líneas aéreas, Correos, Telégrafos, Teléfonos, cables y radio-telecomunicación; todo ello, salvo en los casos previstos en los números 15 y 16 del artículo anterior."

El texto del artículo 11 se modificará de este modo:
"En cuanto a las materias que no están explícitamente reconocidas en su Estatuto a la región autónoma se estará a la declaración o principio que en el establecimiento y en el de que no contuviera declaración alguna se reputarán propias de la competencia del Estado."

Al artículo 14 se agregarán las siguientes palabras:
"salvo las prescripciones del presente título y de los Estatutos que se sancionen".
Palacio del Congreso, 10 de agosto de 1931.

carácter general para todos los miembros en propiedad, que se traducirá en una rebaja indirecta de las cuotas y gravámenes del presupuesto, que alcanzará a todos en cuantía proporcional a su importancia.

Bases del régimen
Expuesta someramente la finalidad que se propone son las siguientes:
Primera. Los beneficios de los partidos internacionales se establecerán según liquidación total de gastos e ingresos de los dos partidos, de ida y vuelta, que se juegan normalmente, y cuando por excepción se concierte un solo partido se establecerá el beneficio, según la liquidación del partido único.

Segunda. Cuando se realicen dos partidos de ida en un solo viaje, se cargará la mitad del total de gastos a cada partido.

Uastos de los partidos
Tercera. Se contarán como gastos de los partidos: a) los impuestos y tributos del espectáculo cuando el partido se celebre en España; b) los desembolsos ocasionados por el desplazamiento de jugadores, directivos y auxiliares; c) los de propaganda; y obsequios; d) los porcentajes correspondientes a las Federaciones y Clubs en cuyos terrenos se juegan los partidos y los dispensos materiales propios de la organización del partido; e) las subvenciones a los equipos extranjeros; f) las compensaciones a jugadores y Clubs, según se establece en las siguientes bases.

Cuarta. Los jugadores que se movilicen para un partido gozarán de una asignación diaria de 30 pesetas para extraordinarios, a contar del día de la salida al día de la llegada, con un mínimo de 200 pesetas cuando el desplazamiento previsto no sea en total superior a siete días.

Prima a los jugadores
Quinta. Los jugadores que actúen en un partido internacional tendrán derecho a un premio de 100 pesetas por partido empatado y de 250 por partido ganado; y en este caso, a una prima suplementaria de 50 pesetas por cada "goal" más de diferencia a favor.

Sexta. Los desplazamientos se verificarán en la forma y con arreglo al plan que en cada caso determinará el Comité ejecutivo. Los gastos por conceptos extraordinarios que realicen los jugadores en los hoteles o durante el viaje serán a cargo de aquéllos, y a tal efecto cada jugador dispondrá de un carnet de valores, cuyo importe será deducido de la cantidad que les corresponda percibir a tenor de la base cuarta.

Séptima. Los jugadores, al ser llamados para tomar parte en un partido internacional, deberán ajustarse rigurosamente al cumplimiento de las instrucciones que reciban y deberán comparecer puntualmente en el lugar de concentración que se les señale, provistos de botas, rodilleras, tobilleras y demás accesorios de uso personal, a excepción de medias, pantalones y camisetas, que constituyen las prendas de uniforme del equipo nacional, las cuales serán facilitadas por la Federación. Cuando sea preciso, por tratarse de una salida al extranjero, deberán proveerse oportunamente del correspondiente pasaporte, cuidando de que su documentación esté en regla.

Indemnización a los Clubs
Octava. Los Clubs a que pertenezcan los jugadores que se seleccionen, como efectivos o suplentes, con ocasión de un partido internacional, serán indemnizados a razón de 200 pesetas por cada jugador seleccionado y semana completa que dure el desplazamiento, entendiendo que el desplazamiento comienza en la primera o única, aunque el desplazamiento de los jugadores no llegue a siete días.

Novena. La Federación se subrogará en los deberes que corresponden a los Clubs en cuanto a satisfacer los gastos de curación de lesiones producidas a los jugadores cuando éstos actúen en partidos internacionales o entrenamientos por cuenta de aquélla, y asumirá igualmente a su cargo el pago de la retribución de los profesionales, según su contrato respectivo durante el tiempo que por la expresada causa permanecieran inactivos de más de ocho días, siempre que dentro del mismo término el Club interesado ponga el hecho en conocimiento de la Federación para que ésta pueda comenzar el curso de la curación hasta el momento del alta y sin perjuicio de la obligación, que en todo caso corresponderá al Club, de dar semanalmente parte facultativa sobre el estado del jugador, que se entenderá se halla curado y en situación de alta en cuanto pasan ocho días sin que se curse el parte indicado.

Décima. También asumirá la Federación las responsabilidades por indemnización que pueda corresponder al jugador por causa de inutilidad temporal o permanente por lesión sufrida en partidos internacionales o en los entrenamientos efectuados con ocasión de los mismos, en la forma que señala la legislación vigente, sin que esto signifique equiparar los accidentes deportivos a los del trabajo, sino extender los beneficios de la citada legislación a los riesgos propios del deporte en cuanto puedan utilizarse para el trabajo habitual al jugador.

Los beneficios
Undécima. Los beneficios de los partidos internacionales se destinarán al fondo propio de estos partidos que establece el número 3 del artículo 40 de los Estatutos en cuanto a una tercera parte de dichos beneficios, y de las dos terceras partes restantes, una se destinará a incrementar los ingresos del presupuesto ordinario, a los efectos de abonar a los miembros en propiedad el sobre del ejercicio, según dispone el artículo 42, y la otra tercera parte se repartirá entre los Clubs a que pertenezcan los jugadores utilizados en los partidos internacionales, con arreglo a las normas siguientes:

1.º Si el partido concertado es único, es decir, sin devolución de visita, lo mismo si se juega en España que en el extranjero, se harán tantas partes como corresponda a razón de una por cada jugador que haya sido seleccionado y se entregará a cada Club lo que le

corresponda, según el número de jugadores que haya proporcionado.
2.º Si el partido se ha concertado a base de devolución de visita, el reparto se hará después del segundo partido y en proporción de los jugadores que cada Club haya facilitado para uno u otro, según resulte de computarlos separadamente.

Duodécima. Siempre que al cerrarse el balance de fin de temporada existan en el fondo de partidos internacionales una cantidad superior a 150.000 pesetas el exceso se destinará a incrementar los ingresos del presupuesto ordinario a los efectos del antes citado artículo 42 del Estatuto.

Décimatercera. Las disposiciones de este Reglamento serán comunicadas a los Clubs a que pertenezcan los jugadores seleccionados, y a éstos las a ellos referentes, para que se den por enterados, firmando el duplicado de la comunicación. Sin este requisito no podrán ser definitivamente designados para partido alguno.

Disposición transitoria. Este Reglamento entrará en vigor al comienzo de la próxima temporada, a excepción de la disposición duodécima, que se aplicará inmediatamente con respecto al exceso que arroje el fondo de partidos internacionales al cerrar el balance de la temporada.

Centro-Castilla-Aragón
Parece que esta tarde se celebrará una interesante reunión de los representantes de la Federación Central y de los Clubs Madríd, Athletic, Racing, Nacional, Valladolid e Iberia para cambiar impresiones sobre el próximo campeonato.

CAMPEONATOS SANTANDERINOS DE REMO Y NATACION
Los organiza la Sociedad de Pesca y Caza

SANTANDER, 13.—Ha quedado fijado el siguiente programa para los campeonatos de natación y remo, organizados por la Sociedad de Pesca y Caza de Santander.

Día 15: Campeonato de medio fondo de piraguas y canoas canadienses: 4.000 metros.
Día 16: Campeonato de Santander de natación:
100 y 400 metros, primeras categorías.
50 y 200 metros, segundas categorías.
50 y 200 metros, infantiles.
Relevos: 200 metros (4 por 50).
Primera eliminatoria de "water polo": 50 metros, señoras.
Saltos de trampolín.
Día 23: Campeonato fondo de piraguas y canoas canadienses:
8.000 metros.
Segunda eliminatoria y final de "water polo".
Día 30: Concurso interregional, con asistencia de nadadores de San Sebastián, Asturias y Bilbao:
100 y 400 metros, libres.
50 metros, señoras.
200 metros, relevos (4 por 50), libres.
800 metros, relevos, libres (4 por 200).
Saltos de trampolín y partido de "water polo".
Día 31: Por la mañana, travesía de la bahía (2,5 metros).
Por la tarde, en el Club, reparto de premios.

La Vuelta a Cataluña
Hace pocos días dimos a conocer los detalles de las dos primeras etapas de la próxima Vuelta ciclista a Cataluña. Hoy completamos aquella información dando a conocer otras dos etapas, las siguientes:

Día 8 de septiembre (tercera etapa)
Alcañiz, 0 kilómetros, a las 6 horas.
Caspe, 28 kilómetros, a las 7 horas.
Maella, 40 kilómetros, a las 7,45 horas.
Batea, 68 kilómetros, a las 8,28 horas.
Gandesa, 82 kilómetros, a las 8,58 horas.
Corbera, 87 kilómetros, a las 9,08 horas.
Mora de Ebro, 105 kilómetros, a las 9,48 horas.
Mora la Nueva, 106 kilómetros, a las 9,50 horas.
Falset, 126 kilómetros, a las 10,28 horas.
Riudecols, 147 kilómetros, a las 11,12 horas.
Reus, 155 kilómetros, a las 11,28 horas.
Alcover, 169 kilómetros, a las 11,58 horas.
Valls, 176 kilómetros, a las 12,13 horas.
Fonsalcase, 182 kilómetros, a las 12,27 horas.
Coll de lila.
MONTBLANCH, 194 kilómetros, a las 12,52 horas.
Día 9 de septiembre (cuarta etapa)
Montblanch, 0 kilómetros, 5 horas.
La Guardia.
Cruce Blancafort, 5 kilómetros, 5,11 horas.
Solivella.
Cruce Rocallaura, 16 kilómetros, 5,34 horas.
Bellfoll.
Ciutadilla, 26 kilómetros, 5,58 horas.
Tárrega, 35 kilómetros, 6,18 horas.
Cervera, 46 kilómetros, 6,40 horas.
Torroja, 53 kilómetros, 6,55 horas.
Guissona, 59 kilómetros, 7,08 horas.
Puigs, 75 kilómetros, 7,42 horas.
Cruce Solsona, 95 kilómetros, 8,24 horas.
Solsona, 116 kilómetros, 9,12 horas.
Olius.
Navés.
Espunyola.
Berga, 16 kilómetros, 10,45 horas.
Vilad, 171 kilómetros, 11,06 horas.
Alpens, 194 kilómetros, 11,55 horas.
San Agustín, 200 kilómetros, 12,08 horas.

San Quirico de Besora, 209 kilómetros, 12,27 horas.
RIPOLL, 224 kilómetros, 12,38 horas.

La final de la Copa de Verano de galgos
Correrán los ocho mejores. Entrenamiento sobre 900 yardas

En la reunión de mañana, correspondiente a la duodécima de la temporada de verano, se celebrará la interesante final de la Copa de Verano para los galgos de segunda categoría. Las cuatro eliminatorias previas se celebraron el sábado último, y puede decirse que sus resultados fueron completamente normales. Correrán, por lo tanto, los mejores, que son éstos: "Ojos Anisosos", "Hayimere Solitude", "De o d a r", "Novela", "Still Sure", "erry Bugler", "Whisky Manhattan" y "Horridor".

En la reunión de mañana, además, dos atracciones: la carrera de primera categoría, sobre 550 yardas, en la que vuelve a exhibirse "Champion Cutie". Se echa de menos la ausencia de "Old Son" y "Fashionable Shade". Debuta un buen ejemplar inglés, clasificado en segunda categoría, pero su dueño ha preferido incluirlo entre los de primera.

La otra carrera de gran interés es la de 700 yardas, contrapueba de la que se celebró hace una semana en cuanto a los méritos de "Lola II", "Montes I" y "Malagueña", que se clasificaron precisamente por este orden.

En la prueba que se correrá en segundo lugar, debutarán nada menos que ocho galgos nacionales.

Entrenamientos especiales
Para dar toda clase de facilidades a los propietarios, el director de carreras del C. D. Galguero ha dispuesto la celebración de un entrenamiento extraordinario para hoy viernes, a las siete de la tarde.

Se reserva a los participantes en las pruebas de 900 yardas y a los de las carreras de obstáculos.

EL CUARTO CIRCUITO CICLISTA LUARCA-NAVIA

Para el día 21. Campeonato valenciano tras "moto". La Vuelta a Cataluña

LUARCA, 13.—El día 21 del actual se celebrará una importante carrera en el trayecto Luarca-Navia-Luarca, doce vueltas al circuito (100 kilómetros aproximadamente), otorgándose los siguientes premios:

Clasificación general: Primero, 500 pesetas; segundo, 300; tercero, 200; cuarto, 100; quinto, 50; sexto, 25; séptimo, quince.

Clasificación local: Primero, 50 pesetas; segundo, 25; tercero, 15; cuarto, 10. También se concederán numerosos premios en objetos de utilidades y comerciantes de la localidad, y varias primas de gran importancia que se anunciarán oportunamente.

En esta carrera podrán tomar parte los corredores de todas las categorías con licencia de la Unión Velocipedica Española, que se inscriban hasta el mismo día de la carrera, a las doce, en el Garage Dueño.

Campeonato valenciano
Ha sido concedido el campeonato regional valenciano tras "moto" a la pista de Vallejo, para los días 15 y 16 de los corrientes.

Las eliminatorias constarán de 50 vueltas, 20 kilómetros, y la final 125 vueltas, 50 kilómetros.

Para dicha prueba se concederán valiosos premios, banda y título de campeón.

Además se correrán varias carreras de velocidad y una a la americana de una hora, por equipos de dos corredores.

A los motoristas se les participa que el rodillo deberán llevarlo a 65 centímetros del sillín.

VALENCIA, 13.—El campeonato regional tras "moto" que ha de celebrarse en los días 15 y 16 del actual en este velódromo, promete ser el más interesante y competido, dada la valía de los "stayers" inscritos, entre los que se destacan de un modo extraordinario los nombres de Germán Puchades, Elviro Rodríguez, Escuriel y Torres, que durante los entrenamientos han alcanzado grandes velocidades imposibles de superar por el mejor corredor en esta especialidad.

La afición valenciana puede estar de enhorabuena debido a los dos grandes programas que han de verificarse en la pista de Vallejo en ocasión de nuestro campeonato regional, que siempre ha sido una verdadera prueba ciclista, para la cual han prometido su concurso noveles y veteranos ases del pedal.

Estas pruebas ofrecen el aliciente, además de ser campeonato, el que servirán como eliminatorias para el Gran Premio Español, que en breve se ha de correr con la participación del varias veces campeón de España, Julián Español.

La Vuelta a Cataluña
Hace pocos días dimos a conocer los detalles de las dos primeras etapas de la próxima Vuelta ciclista a Cataluña. Hoy completamos aquella información dando a conocer otras dos etapas, las siguientes:

Día 8 de septiembre (tercera etapa)
Alcañiz, 0 kilómetros, a las 6 horas.
Caspe, 28 kilómetros, a las 7 horas.
Maella, 40 kilómetros, a las 7,45 horas.
Batea, 68 kilómetros, a las 8,28 horas.
Gandesa, 82 kilómetros, a las 8,58 horas.
Corbera, 87 kilómetros, a las 9,08 horas.
Mora de Ebro, 105 kilómetros, a las 9,48 horas.
Mora la Nueva, 106 kilómetros, a las 9,50 horas.
Falset, 126 kilómetros, a las 10,28 horas.
Riudecols, 147 kilómetros, a las 11,12 horas.
Reus, 155 kilómetros, a las 11,28 horas.
Alcover, 169 kilómetros, a las 11,58 horas.
Valls, 176 kilómetros, a las 12,13 horas.
Fonsalcase, 182 kilómetros, a las 12,27 horas.
Coll de lila.
MONTBLANCH, 194 kilómetros, a las 12,52 horas.
Día 9 de septiembre (cuarta etapa)
Montblanch, 0 kilómetros, 5 horas.
La Guardia.
Cruce Blancafort, 5 kilómetros, 5,11 horas.
Solivella.
Cruce Rocallaura, 16 kilómetros, 5,34 horas.
Bellfoll.
Ciutadilla, 26 kilómetros, 5,58 horas.
Tárrega, 35 kilómetros, 6,18 horas.
Cervera, 46 kilómetros, 6,40 horas.
Torroja, 53 kilómetros, 6,55 horas.
Guissona, 59 kilómetros, 7,08 horas.
Puigs, 75 kilómetros, 7,42 horas.
Cruce Solsona, 95 kilómetros, 8,24 horas.
Solsona, 116 kilómetros, 9,12 horas.
Olius.
Navés.
Espunyola.
Berga, 16 kilómetros, 10,45 horas.
Vilad, 171 kilómetros, 11,06 horas.
Alpens, 194 kilómetros, 11,55 horas.
San Agustín, 200 kilómetros, 12,08 horas.

San Quirico de Besora, 209 kilómetros, 12,27 horas.
RIPOLL, 224 kilómetros, 12,38 horas.

La final de la Copa de Verano de galgos
Correrán los ocho mejores. Entrenamiento sobre 900 yardas

En la reunión de mañana, correspondiente a la duodécima de la temporada de verano, se celebrará la interesante final de la Copa de Verano para los galgos de segunda categoría. Las cuatro eliminatorias previas se celebraron el sábado último, y puede decirse que sus resultados fueron completamente normales. Correrán, por lo tanto, los mejores, que son éstos: "Ojos Anisosos", "Hayimere Solitude", "De o d a r", "Novela", "Still Sure", "erry Bugler", "Whisky Manhattan" y "Horridor".

En la reunión de mañana, además, dos atracciones: la carrera de primera categoría, sobre 550 yardas, en la que vuelve a exhibirse "Champion Cutie". Se echa de menos la ausencia de "Old Son" y "Fashionable Shade". Debuta un buen ejemplar inglés, clasificado en segunda categoría, pero su dueño ha preferido incluirlo entre los de primera.

La otra carrera de gran interés es la de 700 yardas, contrapueba de la que se celebró hace una semana en cuanto a los méritos de "Lola II", "Montes I" y "Malagueña", que se clasificaron precisamente por este orden.

En la prueba que se correrá en segundo lugar, debutarán nada menos que ocho galgos nacionales.

Entrenamientos especiales
Para dar toda clase de facilidades a los propietarios, el director de carreras del C. D. Galguero ha dispuesto la celebración de un entrenamiento extraordinario para hoy viernes, a las siete de la tarde.

Se reserva a los participantes en las pruebas de 900 yardas y a los de las carreras de obstáculos.

LA PARTICIPACION ESPAÑOLA EN EL GRAN PREMIO DE COMINGES

Se celebrará el domingo próximo. Reparto de premios del Moto Club de España

El Gran Premio motociclista de Comingses (internacional), que se disputará el domingo próximo, por la mañana, en el circuito de Saint-Gaudens, organizado por la Unión Motociclista del M.I., ha logrado una inscripción interesantísima, y en ella se cuentan el vizcaino Bejarano y el vascofrancés Anolat, han conocido éste de nuestra afición motorista como de la futbolista.

El circuito de Saint-Gaudens mide de 26.300 kilómetros, y las instalaciones de tribunas y aprovisionamientos—nuevas—son de admirable realización. Las distancias y los premios han sido establecidos como sigue:

Distancias: 263 kilómetros para las 175 cc.; 289.300 kilómetros para los 250 cc.; 315.600 kilómetros para las 350 cc.; 341.900 kilómetros para las 500 cc.

Premios: 6.000, 3.000 y 1.000 francos para las 500 cc.; 4.000, 2.000 y 1.000 francos para las 350 cc.; 3.000, 1.500 y 750 francos para las 250 cc.; 1.500, 800 y 400 francos para las 175 cc.

Dice Bejarano
Son interesantes las manifestaciones de Luis Bejarano respecto a esta importante prueba internacional.

"Correré—ha dicho—con la nueva 500 cc., modelo especial Tourist Trophy, o sea, la misma máquina que llevé en la VII Castrejana. Ahora me ocupo de su buena puesta a punto, en estos días he zumbado un poco y he comprobado que ésta tiene grandes posibilidades: su "reprise" y su velocidad son impresionantes de verdad. Aunque el circuito de Saint-Gaudens, con sus enormes rectas, no me agrada mucho—hay que tener en cuenta que nuestros corredores no están acostumbrados a esas trazadas y que su mejor campo de acción son los circuitos "atormentados"—confío hacer buen papel. Y de cualquier forma saldré ganando experiencia con esta montaña para las grandes pruebas de Vizcaya—el III Campeonato social y el II Circuito Internacional y Campeonato de España".

Bejarano se desplazó a Saint-Gaudens ayer jueves, acompañado del preparador Juanito Palacios y de Eduardo Rubio.

En Irún se añadió a la expedición Manuel Anolat, que tomará parte también en el Gran Premio con la Sunbeam 500 cc. T. T.

El orden de salida en la Copa Schneider

LOS ITALIANOS LLEGARAN PRONTO A CALSHOT

LONDRES, 13.—El Comité organizador de la prueba para la Copa Schneider se ha reunido para celebrar el sorteo que ha de determinar el orden de salida de los aparatos que tomarán parte en el gran concurso que se celebrará el próximo día 12 de septiembre.

Dicho sorteo, celebrado en el Real Aero Club, arrojó lo siguiente:
1.—Inglaterra.
2.—Francia.
3.—Italia.

Un aparato de cada país partirá conforme a dicho orden. El segundo y tercer aparatos partirán en el mismo orden.

El equipo italiano
LONDRES, 13.—Se espera para fines de semana a los aviadores italianos que tomarán parte en la Copa Schneider. Irán directamente a Calshot.

Generalidades sobre el trofeo
El trofeo Schneider fué donado a la Federación Internacional Aeronáutica por Mr. Jacques Schneider, en un banquete ofrecido a James Gordon Bennett, el 5 de diciembre de 1912. Monsieur Schneider, hijo del director de la fábrica Schneider, de armas de fuego, sita en Creusot, murió en la más completa pobreza hace tres años; esto es, cuando varias naciones gastaban más de un millón de dólares en la conquista del trofeo.

La primera carrera se corrió en Mónaco el 16 de abril de 1913, siendo un francés el vencedor.

He aquí la serie completa de los triunfadores y de las distancias que recorrieron:

AÑO	NACION	Millas por hora
1913	Francia	45,75
1914	Gran Bretaña	55,3
1920	Italia	102,5
1921	Italia	117,4
1922	Gran Bretaña	148,5
1923	Estados Unidos	177,4
1925	Estados Unidos	232,6
1926	Italia	281,5
1927	Gran Bretaña	246,5
1929	Gran Bretaña	328,6

A NUESTROS SUSCRIPTORES DE MADRID QUE SE AUSENTEN DURANTE EL VERANO LES SERVIREMOS EL DEBATE AL PUNTO DE SU RESIDENCIA, SIN AUMENTO DE PRECIO, PREVIO ABONO DE UN TRIMESTRE ANTICIPADO

Españoles en las regatas de Figuera da Foz

Continuaron las pruebas de Vigo

VIGO, 13.—Para tomar parte en las grandes regatas internacionales que se celebrarán en Figuera da Foz, han salido varios balandristas vigueses que intervendrán con sus mejores Yates.

Las regatas de Vigo
VIGO, 13.—Continuaron hoy las regatas de balandristas organizadas por el Club Náutico de Vigo. La clasificación se estableció como sigue:
1.º PICHUCA, patrocinado por Enrique Barcia.
2.º "Nanouk" (Martín Barreiro).
3.º "Tal Vez" (Humberto Alvarez).
4.º "Carolo" (Enrique La Braña).

Asamblea de secretarios de Juzgados municipales

Se proyecta celebrarla en Madrid en octubre próximo

El ministro de Justicia ha recibido la visita de don Ramón Jiménez, vicesecretario de la Asociación Nacional, que los secretarios de juzgados municipales tienen constituida, para que regule una instancia, suscrita por el presidente de la Entidad don Pascual Cuarells y el señor Jiménez, solicitando autorización para celebrar en Madrid, durante el próximo mes de octubre, un Congreso, con objeto de discutir y acordar las conclusiones que se crean necesarias elevar al Parlamento para resolver la situación en que se halla el Secretario Municipal.

El ministro ha autorizado la celebración del Congreso, cuyas sesiones se verificarán en el Ateneo, siendo probable que la sesión de apertura sea presidida por don Fernando de los Ríos.

Peticiones de los ingenieros industriales
El ministro de Justicia ha recibido la visita de don Ramón Jiménez, vicesecretario de la Asociación Nacional, que los secretarios de juzgados municipales tienen constituida, para que regule una instancia, suscrita por el presidente de la Entidad don Pascual Cuarells y el señor Jiménez, solicitando autorización para celebrar en Madrid, durante el próximo mes de octubre, un Congreso, con objeto de discutir y acordar las conclusiones que se crean necesarias elevar al Parlamento para resolver la situación en que se halla el Secretario Municipal.

El ministro ha autorizado la celebración del Congreso, cuyas sesiones se verificarán en el Ateneo, siendo probable que la sesión de apertura sea presidida por don Fernando de los Ríos.

Peticiones de los ingenieros industriales
El señor Largo Caballero dijo ayer a los periodistas que el delegado especial que ha intervenido en la huelga de tranvías de Málaga le comunica que ha conseguido resolver la planteada en la Casa Larios,

Congreso católico en Alemania

Los católicos alemanes invitan a los católicos de los demás países al septuagésimo Congreso católico de toda Alemania, que tendrá lugar en Nuremberg del 27 al 31 de agosto. Los famosos congresos de los católicos alemanes que han contribuido tan eficazmente a la consolidación y expansión del catolicismo en su país...

vale la pena de asistir al Congreso. Nuremberg, al lado del Canal, partida por su río sobre el cual se cuentan catorce puentes, uno de un solo arco de 32 metros de largo, con sus estupendas iglesias, sus castillos medievales, sus museos y palacios antiguos, patria de Dürero, hermoosa por Lebnwolf y otros renombrados arquitectos y artistas, convida al viajero y al turista con el encanto de su arte, de su paisaje y de su historia...



—¿Qué hacemos Juan? ¿Vamos ya o esperamos a la suscripción para los parados?

DEL COLOR DE MI CRISTAL MENUDENCIAS

Supongo yo que debe ser cosa muy triste el de un diputado poseedor de varias actas que tiene que renunciar a todas menos a una. Además de triste peligroso, porque me figuro que las circunscripciones deseadas por él se enfurruñarán muy justamente...

Los rebeldes cubanos apelan a Washington

Según el Gobierno, hay cuarenta y nueve partidas de insurrectos en todo el país. Un combate muy duro en Cienfuegos. Los informes yanquis dicen que la situación del Gobierno es difícil, pero no crítica...

HABANA, 13.—En las cercanías de Cienfuegos se libra desde hace ochocientos un violento encuentro entre las tropas gubernamentales y las revolucionarias. Aunque todavía no se conoce el número de bajas, las noticias que llegan a esta capital son de que ambos bandos han sufrido pérdidas de importancia...

NOTAS DEL BLOQUE

Un lector de Málaga nos remite copia de la relación de asuntos anunciados para ser tratados en una de las sesiones celebradas por el Municipio de aquella ciudad. En dicha relación figuran los siguientes: De la Comisión de Cultura sobre variación de nombre de la calle Alfonso XII...

NUEVA YORK, 13.—El correspondiente del "New York Times" en la Habana afirma que la sublevación de Cuba adquiere caracteres de gravedad. Según las noticias que, a pesar de la fuerte censura establecida, llegan a la Habana, en todo el interior de la isla ha prendido el movimiento revolucionario...

LONDRES, 13.—Telegrafían de Nueva York a la Associated Press que las fuerzas rebeldes cubanas tratan de cercar la Habana y que ayer se han registrado varios choques entre las tropas gubernamentales y los sublevados en diversos barrios extremos...



El cólera en Mesopotamia

TEHERAN, 13.—En vista de la gravedad de la epidemia de cólera, que solamente durante el día de ayer ha causado diez y ocho víctimas en Bassora, se han adoptado rigurosas medidas sanitarias y se han cerrado todas las carnicerías, a excepción de la de Mohammedi, donde todos los viajeros son sometidos a cuarentena.

El Sultán de Marruecos visita Verdún

PARIS, 13.—El Sultán de Marruecos ha realizado una visita a Verdún, siendo recibido por el Ayuntamiento. Pronunció discursos al prefecto y alcaide y les contestó el Sultán, agradeciéndoles las atenciones y afirmando la inalterable lealtad de los marroquíes hacia Francia.

Se limita la producción de petróleo en Tejas

AUSTIN, 13.—El Parlamento de Tejas ha aprobado por unanimidad el "bill" de la conservación del petróleo, cuyo fin es remediar los efectos del exceso de producción actual. El mencionado "bill" señala las cantidades de petróleo que podrán producirse por los diversos grupos y establece sanciones para los productores que rebasen el límite marcado.

Una victoria del Gobierno

LA HABANA, 13.—Las tropas gubernamentales han sorprendido a una partida rebelde, formada por unos 200 hombres, al mando de Luis del Pozo, cerca de Cejas. En el encuentro fueron muertos catorce rebeldes y cayeron prisioneros otros veintiséis. Las tropas gubernamentales no tuvieron más baja que un guardia civil.

La actitud norteamericana

LONDRES, 13.—Telegrafían de Washington al "Times" que, a pesar de lo que dicen los comunicados del Gobierno cubano, la opinión está cada vez más convencida de que la situación del presidente Machado se ve muy seriamente amenazada. Si ha de creerse a los nacionalistas cubanos que residen en Washington, el pueblo y la Marina cubana se han declarado en favor de la revolución y el Ejército está, en principio, dispuesto a sumarse a su causa.

Se debe expulsar a los rusos de Argentina

BUENOS AIRES, 13.—El comisario de Policía ha dado por terminada la investigación que ha realizado acerca de un incidente, bien significativo, ocurrido en la recepción de un telegrama del presidente de los Estados Unidos, suplicándole que se hiciera todo lo posible a fin de que un hijo suyo pudieran dejar la Unión Soviética. Hallándose en la recepción de la Embajada Litvinof, comisario del pueblo por los Negocios Extranjeros, Litvinof fue hacia él y le entregó el telegrama, a la vez que le inclinó profundamente, le decía: —Me dirijo a usted como un amigo...

Nuevo Gobierno en Colombia

BOGOTÁ, 13.—En los primeros días de agosto, por renuncia aceptada al Gabinete ejecutivo, el señor presidente de la República nombró a las siguientes personalidades para constituir el nuevo Gabinete: Gobierno: Agustín Morales Olaya. Relaciones Exteriores: Roberto Urdaneta Arbeláez. Hacienda y Crédito público: Jesús María Mariandá. Guerra: Carlos Adolfo Uribe. Educación Nacional: Francisco J. Chacó. Correos y Telégrafos: Alberto Pumaréjo. Obras públicas: Alfonso Araujo.

La naturalización de extranjeros

BOGOTÁ, 13.—Se ha reformado el régimen sobre naturalización de extranjeros en el sentido de que sólo se expedirá carta de naturaleza a los extranjeros que hayan tenido una residencia continua en el país durante cinco años por lo menos, y que hablen y escriban correctamente el español. Los solicitantes deberán presentar un examen escrito de español ante las autoridades departamentales, y las pruebas de este examen serán enviadas, junto con los expedientes de naturalización, al ministro de Relaciones Exteriores.

PALIQUES FEMENINOS

EPISTOLARIO

Dos que valen por doce (Castilla).—Lo que vale por doce es el "palo" que le atizan ustedes a la novela Meténdose en harina... crítica, "empujan" ustedes de firme. Bueno: queda archivado el "palo" y elevado arriba. ¿Algo más, preciosidades? Mari-Reyes (Cartagena).—Respuesta. Primera. No sabemos nada de eso. Segunda. Porque no lo sabemos. Tercera y cuarta: De política, aquí, en esta sección ¡ni pío! Y perdona la bella (de seguro) "Mari-Reyes". Julián (Toledo).—¿Qué persona es esa que la persigue a usted años y años y a la que no puede aguantar más por que la odia? Dicho así, resulta el lance un poco de... película, y en último término, y puesto que añade usted "que esa persona la amenaza constantemente en la calle", lo que procede es la denuncia en forma. O... élargar. Una chica progresista (Ponte Ceñil).—Es verdad: por lo que se ve, usted es muy progresista (sobre todo en lo tocante al baile) y su prometido nada progresista en ese terreno, al empeñarse en que no baile usted. Pero como al mismo tiempo declara usted "que le quiere muchísimo y no podrá olvidarle jamás", lo lógico es que le dé gusto, renunciando a bailar, o sea mostrándose no tan progresista, con lo cual, dicho sea entre paréntesis, no perderá usted nada... sino al revés. Una Ignaciana (León).—Sintiendo mucho, no podemos ser de su consulta. La primera parte de su consulta se refiere a algo que debe usted exponer al confesor; y el resto de su estimada, a un asunto puramente administrativo y de trámite, acerca del cual carecemos de documentación para responder. Farsalla (Zaragoza).—Contestaciones: Primera. El confesor. Segunda. Desde luego si se trata de novelas inmorales. Tercera. Pida un catálogo a la editorial Hernando o Voluntad. Cuarta. Un obsequio cuando de usted por concluida esa temporada, o sea al abandonar la población. M. L. P. (Zaragoza).—He leído recientemente en un periódico socialista lo siguiente: "Si la enseñanza de la Iglesia es el criterio de la Revelación, es la palabra de la Iglesia, y no la de Dios, la que será motivo de la fe. He ahí uno de tantos flacos y contradicciones del catolicismo." ¿Qué se puede responder a eso, pregunto? Que la Iglesia instruye al cristiano; y el cristiano instruido por la Iglesia reconoce que Dios ha hablado. Y es porque Dios ha hablado, que el cristiano cree: luego el motivo de la fe es la palabra de Dios y no la de la Iglesia; o sea, que no ha vital "flaco" ni contradicción, sino un señalamiento, y una vez dicho, el sofisma y el embuste, inspirados por el odio sectario, odio brutal, que a través de los tiempos, muerde con furia la "lima de acero", sin lograr otra cosa que... romperse los dientes. Y así siglos y siglos. Un lector. (León).—No conocemos la dirección que nos pide. El pájaro mirlo (Orihuela).—Bueno, mire, ante todo: si es usted "mirlo", es "pájaro"; de manera que o sobre el "mirlo" o sobre el "pájaro". ¿De acuerdo? Pues, chóquela el "mirlo", y vamos a lo de la chica esa, morena, graciosa, canchana y tal y tal, que por lo visto le gusta a usted de un modo loco, pero sin "arrancarse", debido a que es usted más tímido que las gracelas. ¿Qué hacer? Pues, dígame las gracelas. Y eso mismo le preguntamos nosotros, claro que sobre la base de que no pretenderá usted que nos

traslademos a Orihuela y "actuemos" en su nombre cerca de la chica. No será eso lo que usted nos pide, ¿verdad? M. M. (Madrid).—El párrafo de su estimada reza: "Tengo cuarenta años, desecho casarme, pero no cuento con medios para sostener una familia y desearía encontrar en Madrid una mujer buena que contase con capital suficiente para poder desarrollar algún negocio seguro, y así mirar si temo al porvenir". Ese párrafo, mi querido señor, no es párrafo, es... una garrafa. Mejor dicho, y sin ofender, quien resulta una garrafa o un ventilador de cien pestas es usted, solicitando una señora capitalista para "ver si temo al porvenir", y... a los cuarenta años "nada más". ¡Y lo más grande, que a lo mejor la encuentra usted!... La señora, digo. L. C. (Almendralejo).—Todavía crea que no se sabe nada de eso en concreto. Constanza, etc., etc. (Madrid).—¿Qué barbaridad de tiempo han perdido ustedes... siguen perdiendo! Miradas, balaceo por parte de usted, sombrerozas de él, usted esquivas, al balcón de nuevo... y así ¡dos años! "Dele cuerda" o una cosa o la otra: o que se declare, o si continúa en plan "mortecino", ¡le boleta definitiva!, y... ¡a otra cosa! Altar, trono y hogar (León).—Su carta la trasladamos, según desea, a la superioridad. Los cinco de Rosales (Madrid).—Señores: son ustedes cinco caballeros que nos dirigen cinco preguntas... catastrofistas para nosotros, desde el momento en que acerca de eso "del gas gasolinizado" y "del helio que se inflama", etc., etc., estamos a la altura del más tonto de los infantes. De manera que ustedes perdonen, señores, y a ver si en otra consulta de otro estilo tiene el gusto de poder serles útil. El Amigo TEDDY

DECLARAR SÚBITAMENTE LA HUELGA CONTRA LOS ENFERMOS, COMO HA OCURRIDO EN EL HOSPITAL DE BARCELONA, DEJANDO A UN HOMBRE EN LA AGONIA Y A OTRO EN PLENA HEMIPLEJIA, ES DE UNA GRAN NOVEDAD SOCIETARIA. POR AHÍ, TODO DERECHO, ES LA ANTROPOMORFIA BAJO EL NUEVO EVANGELIO DE LA HUMANIDAD: "COMAMOS LOS UNOS A LOS OTROS".

Declarar súbitamente la huelga contra los enfermos, como ha ocurrido en el hospital de Barcelona, dejando a un hombre en la agonía y a otro en plena hemiplejia, es de una gran novedad societaria. Por ahí, todo derecho, es la antropomorfia bajo el nuevo evangelio de la humanidad: "comemos los unos a los otros". Espero que los huelguistas no se reintegren a sus funciones sin haber conseguido la aprobación de unas bases por este estilo: "Ninguna persona se permitirá ponerse enferma fuera de las horas de jornada legal ni en día festivo". "Todo enfermo que tenga que morir deberá hacerlo dentro de las ocho horas de trabajo de los enfermeros". "En caso de huelga de éstos se impondrá por la fuerza la actuación de esquirols caritativos". La verdad es que las pobres enfermeras "confesionales" de las blancas toscas no sabían nada de la vida mo-

Se limita la producción de petróleo en Tejas

AUSTIN, 13.—El Parlamento de Tejas ha aprobado por unanimidad el "bill" de la conservación del petróleo, cuyo fin es remediar los efectos del exceso de producción actual. El mencionado "bill" señala las cantidades de petróleo que podrán producirse por los diversos grupos y establece sanciones para los productores que rebasen el límite marcado.

El Sultán de Marruecos visita Verdún

PARIS, 13.—El Sultán de Marruecos ha realizado una visita a Verdún, siendo recibido por el Ayuntamiento. Pronunció discursos al prefecto y alcaide y les contestó el Sultán, agradeciéndoles las atenciones y afirmando la inalterable lealtad de los marroquíes hacia Francia.

Se debe expulsar a los rusos de Argentina

BUENOS AIRES, 13.—El comisario de Policía ha dado por terminada la investigación que ha realizado acerca de un incidente, bien significativo, ocurrido en la recepción de un telegrama del presidente de los Estados Unidos, suplicándole que se hiciera todo lo posible a fin de que un hijo suyo pudieran dejar la Unión Soviética. Hallándose en la recepción de la Embajada Litvinof, comisario del pueblo por los Negocios Extranjeros, Litvinof fue hacia él y le entregó el telegrama, a la vez que le inclinó profundamente, le decía: —Me dirijo a usted como un amigo...

Nuevo Gobierno en Colombia

BOGOTÁ, 13.—En los primeros días de agosto, por renuncia aceptada al Gabinete ejecutivo, el señor presidente de la República nombró a las siguientes personalidades para constituir el nuevo Gabinete: Gobierno: Agustín Morales Olaya. Relaciones Exteriores: Roberto Urdaneta Arbeláez. Hacienda y Crédito público: Jesús María Mariandá. Guerra: Carlos Adolfo Uribe. Educación Nacional: Francisco J. Chacó. Correos y Telégrafos: Alberto Pumaréjo. Obras públicas: Alfonso Araujo.

La naturalización de extranjeros

BOGOTÁ, 13.—Se ha reformado el régimen sobre naturalización de extranjeros en el sentido de que sólo se expedirá carta de naturaleza a los extranjeros que hayan tenido una residencia continua en el país durante cinco años por lo menos, y que hablen y escriban correctamente el español. Los solicitantes deberán presentar un examen escrito de español ante las autoridades departamentales, y las pruebas de este examen serán enviadas, junto con los expedientes de naturalización, al ministro de Relaciones Exteriores.

CORDOBA. La Guardia Civil al llegar a la plaza de Sánchez Peña, donde se habían reunido los huelguistas (Fot. Santos)